



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 95294

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a las respuestas allegadas por el Juzgado Octavo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla y el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de la Ciudad de Barranquilla, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a las partes para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONÑEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 26CC66E010ED5B554579E0432B29154BEDB9C019C4886FFE5506C531ACFBC7EA

Documento generado en 2024-12-12